



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Tribunal Nacional de
Resolución de
Controversias Hídricas

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 959-2019-ANA/TNRCH

Lima, 23 AGO. 2019

N° DE SALA	:	Sala 2
EXP. TNRCH	:	762-2019
CUT	:	141669-2019
IMPUGNANTE	:	Municipalidad Distrital de Jaqui
ÓRGANO	:	AAA Chaparra-Chincha
MATERIA	:	Procedimiento Administrativo Sancionador
UBICACIÓN	:	Distrito : Jaqui
POLÍTICA	:	Provincia : Caraveli
	:	Departamento : Arequipa



SUMILLA:

Se declara improcedente el recurso de apelación presentado por la Municipalidad Distrital de Jaqui contra la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH, por haberse presentado en forma extemporánea.

1. RECURSO ADMINISTRATIVO Y ACTO IMPUGNADO

El recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Jaqui contra la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 30.05.2019, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha, que resolvió sancionar a la administrada con una multa de 2 UIT, por utilizar el canal de riego Uchani con un fin distinto para el cual fue construido originalmente, incurriendo en la infracción tipificada por los literales q) y s) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

2. DELIMITACIÓN DE LA PRETENSIÓN IMPUGNATORIA

La Municipalidad Distrital de Jaqui solicita que se revoque la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

La impugnante sustenta su recurso de apelación señalando que la resolución impugnada ha vulnerado los principios de razonabilidad, la debida motivación y el debido procedimiento. Además, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, no se ha emitido una resolución motivada, ni un pliego de cargos, porque se ha incurrido en una causal de nulidad.

4. ANTECEDENTES

4.1 En fecha 11.04.2019, Administración Local de Agua Chaparra-Acarí realizó una verificación técnica de campo en el sector Santa Rosa, en el distrito de Jaqui, provincia de Caraveli y departamento de Arequipa, en la que constató que la administrada realiza descarga de aguas residuales domésticas en el canal de riego Uchuani, sin la autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

4.2 A través del Informe Técnico N° 011-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.CH-AT/JEFQ de fecha 15.04.2019, la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí recomendó iniciar el procedimiento administrativo sancionador a la Municipalidad Distrital de Jaqui por contravenir el numeral 13 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos y el literal g) del artículo 277° de su Reglamento.

4.3 Con la Notificación N° 039-2019-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA de fecha 16.04.2019, notificada el 17.04.2019, la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí inició el procedimiento administrativo sancionador a la Municipalidad Distrital de Jaqui por infringir el numeral 13 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos y los literales q) y s) del artículo 277° de su Reglamento.



- 4.4 Mediante el Informe Técnico N° 014-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.CH-AT/JEFQ de fecha 02.05.2019, la Administración Local de Agua Chaparra-Acarí analizó los actuados en el expediente, y concluyó que se debe sancionar a la administrada con una multa de 2.10 UIT, por infringir los literales q) y s) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 4.5 Mediante la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 30.05.2019, notificada el 10.06.2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha dispuso sancionar a la Municipalidad Distrital de Jaqui con una multa de 2.01 UIT por haber infringido los literales q) y s) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 4.6 Con el escrito presentado el 19.07.2019, la Municipalidad Distrital de Jaqui interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH, de acuerdo a los términos establecidos en el numeral 3 de la presente resolución.



5. ANÁLISIS

Competencia del Tribunal

- 5.1. Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para conocer el presente recurso de apelación, de conformidad con el artículo 22° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como los artículos 4° y 15° de su Reglamento Interno, aprobado por la Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA.

Admisibilidad del recurso



- 5.2. El artículo 218° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los recursos administrativos (reconsideración y apelación) deberán interponerse en un plazo de quince (15) días perentorios, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto a impugnar. Vencido dicho plazo el acto quedará firme, conforme a lo establecido en el artículo 222° de la citada norma.
- 5.3. Conforme se aprecia en el expediente, la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 30.05.2019, fue notificada válidamente a la Municipalidad Distrital de Jaqui el día 10.06.2019, conforme obra en el expediente a fojas 15.
- 5.4. Por tanto, el plazo de los quince (15) días hábiles que contempla el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General para interponer un recurso administrativo, venció el 01.07.2019, luego de lo cual, es decir el 02.07.2019, la resolución antes mencionada adquirió la calidad de acto firme.



- 5.5. De la revisión del recurso de apelación presentado por la Municipalidad Distrital de Jaqui, se advierte que éste fue presentado el 19.07.2019, es decir cuando ya había vencido el plazo previsto para impugnar la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH; razón por la cual, habiéndose presentado dicho recurso administrativo en forma extemporánea, deviene en improcedente y no corresponde evaluar los argumentos de fondo.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 959-2019-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 23.08.2019 por los miembros integrantes del colegiado de la Sala 2, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de Jaqui, contra la Resolución Directoral N° 733-2019-ANA-AAA-CH.CH, por haberse presentado de forma extemporánea.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



[Handwritten signature]
LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL



[Handwritten signature]
GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
VOCAL